ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio: OFS/UT/12780/06/2022
Asunto: *Se otorga respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564122000099.*

Xalapa de Enríquez, Ver., 29 de junio de 2022

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564122000099**, recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó radicada en esta Unidad de Transparencia con número de expediente **UT/EXPSI/SISAI099/06/2022,** con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 9 fracción VII, 132, 134 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que su Unidad de Transparencia realizará los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información generada, administrada o en su posesión, ya que es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla, con las excepciones que señala la Ley.

SEGUNDO.- Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número **ORFIS-UT-193-06-2022** (anexo 1), turnó su solicitud a la Secretaría Técnica y a la Auditoría Especial de - - - -

Fiscalización a Cuentas Públicas; áreas administrativas que mediante oficios **ST/177/06/2022** y **AEFCP/M-246/06/2022,** otorgaron las respuestas correspondientes.

TERCERO.- Con el fin de maximizar su derecho de acceso a la información, respetuosamente se le orienta para que, de así convenir a sus intereses, canalice su solicitud al H. Ayuntamiento de Veracruz.

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracciones I y III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz atiende y otorga respuesta a su solicitud de información y le orienta con el fin de maximizar su derecho de acceso a la información.

A T E N T A M E N T E

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz. – Secretaria Técnica. - Para su conocimiento.
Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza. – Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. – Ídem.

ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio: *ORFIS-OF-UT-193-06-2022*
Asunto: *Se turna solicitud de información*

Xalapa-Enríquez, Ver., 22 de junio de 2022

SECRETARÍA TÉCNICA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a usted la siguiente solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI099/06/2022:
DE LAS AUDITORIAS Y/O REVISIONES A LAS CUENTAS PUBLICAS (RECURSOS PROPIOS Y RAMO 033) DE LOS EJERCICIOS 2018,2019,2020 Y 2021 REALIZADAS AL H.AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, SE REQUIERE SABER LO SIGUIENTE:
1) DE LA REVISION FINANCIERA EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ REALIZO PAGOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS DENOMINADO LAYNHER ESTEVIA SA DE CV;
2) CON QUE RECURSOS LLEVÒ A CABO LA EROGACION DE ESTA PRESTACION DE SERVICIOS EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
3) BAJO QUE CONCEPTOS LLEVO A CABO LA CONTRATACION DE LA EMPRESA LAYNHER ESTEVIA SA DE CV EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
4) LA CONTRATACION DE LA EMPRESA LAYNHER ESTEVIA SA DE CV, SE ENCUENTRA REFLEJADA EN LA PROPUESTA DE INVERSION DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021.
5) BAJO QUE TIPO DE PROCEDIMIENTO SE REALIZÒ LA CONTRATACION DE LA EMPRESA LAYNHER ESTEVIA SA DE CV. Y SI PRESENTARON EL CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO Y BAJO QUE NÙMERO DE SESION DE CABILDO.
6) SE REQUIERE EN LA VERSION PÙBLICA "EL CONTRATO Y UNA RELACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO A LA EMPRES LAYNHER ESTEVIA SA DE CV EN FORMATO EXCEL".
7) EN CASO QUE LA AUDITORIA LA HUBIERA SIDO REALIZADA POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE REQUIERE SABER LOS PUNTOS MANIFESTADOS EN LOS INCISOS 1) AL 6), Y EL ESTATUS ACTUAL DE LAS OBSERVACIONES TECNICAS Y FINANCIERAS PENDIENTES DE ATENDER; DE LO CONTRARIO SE REQUIERE SABER EL DESPACHO QUE REALIZO LA AUDITORIA A LAS CUENTAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS EJERCICIOS 2018,2019, 2020 Y 2021. (SIC).

Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia
Hora: 11:37
22 JUN 2022
AUDITORÍA GENERAL

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de instruir a quien estime pertinente para responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2022, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ORFIS SECRETARÍA TÉCNICA
22 JUN 2022
RECIBIDO
HORA: 11:34 HRS FIRMA:

A T E N T A M E N T E

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORFIS ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
22 JUN 2022
RECIBIDO
HORA 11:32 FIRMA

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.

ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
29 JUN 2022
M.F.S
RECIBIÓ: HORA: 18:00

DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/177/06/2022

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da respuesta al oficio ORFIS-OF-UT-193-06-2022, folio UT/EXPSI/SISAI099/06/2022.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 29 de junio de 2022.

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio número ORFIS-OF-UT-193-06-2022, relacionado con la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio UT/EXPSI/SISAI099/06/2022, en la cual requiere información relacionada con las auditorias y/o revisiones a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 realizadas al H. Ayuntamiento de Veracruz.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 5, fracción II, 12, fracción V y 19, fracción XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me permito comentarle lo siguiente:

1. En relación con los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la solicitud citada, le comento que el artículo 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina que los sujetos obligados **deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones**.

   En concordancia con lo anterior, el artículo 7, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave determina que: *"**Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados**"*

   Al respecto, el artículo 3, fracción XVI, de la misma Ley establece que para efectos de ésta, se entenderá por información: *"El grupo de signos, símbolos o datos ordenados que, en su conjunto, conforman un significado pertinente que describe sucesos o entidades en los documentos o documentos electrónicos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o medio"*; y la fracción XV de dicho artículo señala que el término "Inexistencia de información" se refiere al *"supuesto en el que la información no está en los registros o archivos del sujeto obligado"*. Asimismo, el artículo 8, primer párrafo, del mismo ordenamiento jurídico, determina que, ante la inexistencia de la información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Por ello, una vez efectuada la revisión exhaustiva en los archivos correspondientes, hago de su conocimiento que esta Secretaría Técnica no cuenta con la información solicitada, toda vez que la misma no deriva de ninguna de las atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

2. Por lo que se refiere al punto 7 en el que solicita *"… Estatus actual de las observaciones técnicas y financieras pendientes de atender; de lo contrario se requiere saber el despacho que realizo la auditoria a las cuentas públicas del H. Atontamiento de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021(SIC)"*, le comento que esta Secretaría Técnica integra los **Informes de Seguimiento correspondiente a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de la Fiscalización Superior,** mismos que son de carácter público y pueden ser consultado en la página web de este Órgano en las siguientes ligas:

Año	Informes
2018	1. http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/informe-de-seguimiento-cuenta-publica-2017-y-2018.pdf 2. http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/cuarta-entrega-inf-seguimiento-cuenta-publica-2017-y-2018-1092020.pdf 3. http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2021/03/marzo-2021-seguimiento-cuentas-publicas-2017-y-2018.pdf
2019	1.http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/sexta-entrega-inf-seguimiento-cuenta-publica-2017-y-2018.pdf
2020	2.http://www.orfis.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/09/septimo-inf-seg-cuenta-publica-2019-2020-mzo-2022.pdf
2021	En Proceso de Fiscalización, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala textualmente: *¨El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.¨*

Respecto de la información correspondiente al despacho que realizó la auditoría a las cuentas públicas del H. Ayuntamiento de Veracruz de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, la misma se puede consultar en las siguientes ligas:

Ejercicio	Despachos
2018	http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/listado-de-municipios-habilitados-c.p.2018.pdf
2019	http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/cuenta-publica-2019-municipios.pdf
2020	http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/cuenta-publica-2020-municipios.pdf
2021	http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/gaceta-num.-ext.-390-tomo-iii-padron-de-despachos-cuenta-publica-2021.pmd-.pdf

En relación con lo señalado, resulta aplicable lo establecido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en varias resoluciones (IVAI-REV/2622/2017/II, IVAI-REV/2358/2017/III, IVAI-REV/2618/2017/I, IVAI-REV/2541/2017/II, entre otros), mismo que ha sostenido que:

> *"La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información."*

Asimismo, resulta aplicable lo señalado en el Criterio 03/2017 (Segunda Época), del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que señala:

> **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** *Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

Cabe destacar que los anteriores señalamientos se emiten en el ámbito de las materias competencia de esta Secretaría Técnica y de las actuaciones derivadas de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Cynthia

LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA TÉCNICA

C.c.p. **MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS**- Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.
MINUTARIO
NMM

ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

ORFIS ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
29 JUN 2022
M.F.S
RECIBIÓ: HORA 5:44

AEFCP/M-246/06/2022
Xalapa, Ver., a 29 de junio de 2022

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio N°. **ORFIS-OF-UT-193-06-2022** de fecha 22 de junio del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/SISAI099/06/2022**, donde requiere la siguiente información:

De las auditorías y/o revisiones a las cuentas públicas (recursos propios y Ramo 33) de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 realizadas al Ayuntamiento de Veracruz, se requiere saber lo siguiente:

1) *De la revisión financiera el Ayuntamiento de Veracruz realizo pagos al prestador de servicios denominado LAYNHER ESTEVIA S.A. de C.V.*
2) *Con que recursos llevo a cabo la erogación de esta prestación de servicios el H. Ayuntamiento de Veracruz.*
3) *Bajo que conceptos llevo a cabo la contratación de la Empresa LAYNHER ESTEVIA S.A. de C.V. el H. Ayuntamiento de Veracruz.*
4) *La contratación de la Empresa LAYNHER ESTEVIA S.A. de C.V., se encuentra reflejada en la propuesta de inversión de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.*
5) *Bajo qué tipo de procedimiento se realizó la contratación de la Empresa LAYNHER ESTEVIA S.A. de C.V., y si presentaron el contrato debidamente firmado por las autoridades del H. Ayuntamiento y bajo qué número de sesión de cabildo.*
6) *Se requiere en la versión pública el contrato y una relación de los pagos realizados por el H. Ayuntamiento a la Empresa LAYNHER ESTEVIA S.A. de C.V., en formato EXCEL.*
7) *En caso que la auditoría hubiera sido realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se requiere saber los puntos manifestados en los incisos 1) al 6), y el estatus actual de las observaciones técnicas y financieras pendientes de atender; de lo contrario se requiere saber el despacho que realizó la auditoria a las cuentas públicas del H. Ayuntamiento de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.*

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que las auditorías al Municipio de Veracruz, correspondientes a las Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020 fueron realizadas bajo la modalidad de Despacho; razón por la cual se proporcionan los siguientes links, en los cuales puede consultar el Despacho y/o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría habilitado para dicho Municipio en cada uno de los ejercicios:

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Reserva Territorial, C.P. 91096

http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/listado-de-municipios-habilitados-c.p.2018.pdf

http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/cuenta-publica-2019-municipios.pdf

http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/cuenta-publica-2020-municipios.pdf

Respecto a la **Cuenta Pública 2021**, de conformidad con el **artículo 3** de la **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal**, es decir, **el Procedimiento de Fiscalización Superior** correspondiente a la **Cuenta Pública 2021**, se lleva a cabo en el **ejercicio 2022**; motivo por el cual a la fecha esta Auditoría Especial se encuentra realizando la revisión a dicha Cuenta Pública y en apego al **artículo 58** de la citada Ley, **el Órgano debe guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado**, en tal sentido nos encontramos material y legalmente impedidos para proporcionar información del **ejercicio 2021**.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.-** Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.
L.C. Yuriana Ríos Romero.- Directora de Auditoría a Municipios del ORFIS. Para su conocimiento.
Archivo/ Minutario.

TABM/MJBE/mra

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Reserva Territorial, C.P. 91096